

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 2º.	Página: 1
--------------------	--------------	-----------

Epígrafe 2º. DEVOLUCION DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS Y/O RECLAMADOS (Tomados en negociación o en gestión de cobro o para su compensación).

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN	
	% nominal del efecto	Mínimo por efecto
1.- Efectos girados sobre cualquier plaza	6	25 €
2.- Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirá, además, una comisión de 30,05 euros por efecto protestado. Igualmente, por la gestión de "declaración de impago", efectuada según el artículo 51 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión adicional del 5 por mil, con un mínimo de 15,03 euros por efecto. 3.- Cuando por razones de urgencia, a instancia del cliente, se solicite la reclamación del efecto por teléfono, telegrama, telefax o télex, además de los gastos de correo por la confirmación, se repercutirán los de conferencia, despacho o coste de télex, en su caso.		

Correo: Se repercutirán los gastos de correo a que dé lugar cada una de estas operaciones, de acuerdo con las Tarifas Oficiales vigentes en cada momento.

NOTA 1.- Los efectos que el cedente reembolse por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés que la entidad tomadora tenga establecido en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.

NOTA 2.- No se percibirá comisión, pero si los gastos de correo, en los efectos cuya reclamación se hubiera recibido por la Entidad tomadora, como mínimo, 20 días antes de su vencimiento.

NOTA 3.- Los efectos presentados ante el Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de una fotocopia del efecto.

NOTA 4.- Los efectos pagados por el librado en la Entidad tenedora, una vez hecha la devolución por la entidad domiciliataria, ante la gestión por Cámara de Compensación o remesa a compensar en las plazas donde no exista Cámara, se consideran impagados a los que procede liquidar las comisiones de este Epígrafe en el momento de su pago por parte del librado.

NOTA 5.- En los casos de devolución por parte, la comisión correspondiente será aplicada sobre el importe del nominal no pagado.